

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Central
Servicio de Salud Metropolitano Central (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	43
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		577.871.464
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		553.893.651
	02	Del Gobierno Central		553.893.651
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		110.888.173
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		56.554.327
	010	Subsecretaría de Salud Pública		551.785
	014	Hospital Clínico San Borja Arriaran		154.622.483
	015	Hospital El Carmen		128.077.308
	016	Hospital de Urgencia Asistencia Pública		103.199.565
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		71.885
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.325.366
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.901.063
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.395.554
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		20.576
	99	Otros		484.933
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		655.770
13	10	Ingresos por Percibir		655.770
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		14.023.719
	02	Del Gobierno Central		14.023.719
	003	Inversión Sectorial de Salud		14.023.719
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		577.871.464
21		GASTOS EN PERSONAL	02	303.579.584
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	183.381.460
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		23.633
	02	Prestaciones de Asistencia Social		23.623
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		23.623
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		70.341.474
	03	A Otras Entidades Públicas		70.301.623
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		70.301.623
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		39.851
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		31.084

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Central
Servicio de Salud Metropolitano Central (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	43
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
25	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		8.767
		INTEGROS AL FISCO		5.562.828
	99	Otros Integros al Fisco		5.562.828
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		958.756
	04	Mobiliario y Otros		92.065
	05	Máquinas y Equipos		866.691
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		14.023.719
	02	Proyectos		14.023.719
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos 106
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
 - N° de cargos 8.878
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 45.265
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 688
 - N° de horas semanales 19.264

Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N°29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 2.588.

 - b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - b1) Horas Extraordinarias año
 - Miles de \$ 6.823.331
 - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
 - Miles de \$ 19.768.735
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 3.404

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Central
Servicio de Salud Metropolitano Central (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	43
PROGRAMA	:	01

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	650
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	632.355
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.740
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	28
- Miles de \$	168.707
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	461
- Miles de \$	3.215.337
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	10
- Miles de \$	87.555
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	86
- Miles de \$	113.344
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	11.522.677
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio

Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 544.092

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Central
Servicio de Salud Metropolitano Central (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	43
PROGRAMA	:	01

- 04 Incluye \$14.184.657 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de Maipú del Servicio de Salud Metropolitano Central.